

15.372/06. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre información pública del estudio de viabilidad y el anteproyecto de adecuación, reforma y conservación del corredor de Levante. Autovía A-31. Tramo Bonete-Alicante. Clave: AO-E-191.

Con fecha 15 de marzo de 2006, por Resolución de la Dirección General de Carreteras, se aprueba provisionalmente y se somete a expediente de información pública el estudio de viabilidad y el anteproyecto de «Adecuación, reforma y conservación del corredor de Levante. Autovía A-31, p.k. 124,0 al p.k. 235,4. Tramo: Bonete-Alicante. Provincias de Albacete y Alicante». Clave: AO-E-191.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras, y los artículos 32 a 34 de su Reglamento aprobado por R.D. 1812/1994 de 2 de septiembre, se somete a información pública el estudio de viabilidad y anteproyecto reseñados anteriormente, por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho estudio y anteproyecto estará expuesto al público, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Plaza de Santa Clara, n.º 6, Toledo), en la Unidad de Carreteras del Estado en Albacete (c/ Alcalde Conangla, n.º 4, entresuelo), en la Unidad de Carreteras del Estado en Alicante (plaza de la Montañeta, n.º 5-1.º), y en todos y cada uno de los Ayuntamientos afectados: Bonete y Almansa de la provincia de Albacete y Villena, Sax, Elda, Petrer, Novelda, Monforte del Cid y Alicante de esta última provincia.

Durante el expresado plazo de tiempo podrán dirigirse las alegaciones y observaciones que se consideren, de acuerdo con el Art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Entre los documentos que se someten a examen se encuentra la Resolución de la Dirección General de Carreteras ya citada en la que se ordena la incoación del expediente de información pública.

Toledo, 24 de marzo de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Fco. Javier González Cabezas.

15.373/06. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre información pública del estudio de viabilidad y el anteproyecto de adecuación, reforma y conservación del corredor de Levante. Autovía A-31. Tramo La Roda-Bonete. Clave: AO-AB-10.

Con fecha 23 de marzo de 2006, por Resolución de la Dirección General de Carreteras, se aprueba provisionalmente y se somete a expediente de información pública el estudio de viabilidad y el anteproyecto de «Adecuación, reforma y conservación del corredor de Levante. Autovía A-31, p.k. 29,8 al p.k. 124,0. Tramo: La Roda-Bonete. Provincia de Albacete. Clave: AO-AB-10.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras, y los artículos 32 a 34 de su Reglamento aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete a información pública el estudio de viabilidad y anteproyecto reseñados anteriormente, por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho estudio y anteproyecto estará expuesto al público, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Plaza de Santa Clara, n.º 6, Toledo), en la Unidad de Carreteras del Estado en Albacete (c/ Alcalde Conangla, n.º 4, entresuelo), y en todos y cada uno de los Ayuntamientos afectados: La Roda, Montalvos, La Gineeta, Chinchilla de Monte-Aragón, Hoya-Gonzalo, Higuera, Bonete y Albacete de esta última provincia.

Durante el expresado plazo de tiempo podrán dirigirse las alegaciones y observaciones que se consideren, de acuerdo con el Art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Entre los documentos que se someten a examen se encuentra la Resolución de la Dirección General de Carreteras ya citada en la que se ordena la incoación del expediente de información pública.

Toledo, 24 de marzo de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Fco. Javier González Cabezas.

15.385/06. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre información pública del estudio de viabilidad y el anteproyecto de «Adecuación, Reforma y Conservación del Corredor Nordeste. Autovía A-2, p. k. 62,0 al 138,0. Tramo: R-2 - L.P. Soria/Guadalajara». Clave: AO-GU-08.

Con fecha 6 de marzo de 2006, por Resolución de la Dirección General de Carreteras, se aprueba provisionalmente y se somete a expediente de información pública el estudio de viabilidad y el anteproyecto de «Adecuación, reforma y conservación del corredor Nordeste. Autovía A-2, p.k. 62,0 al 138,0. Tramo: R-2-L.P. Soria/Guadalajara». Clave: AO-GU-08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de carreteras, y los artículos 32 al 34 de su Reglamento aprobado por R.D. 1812/1994 de 2 de septiembre, se somete a información pública el estudio de viabilidad y anteproyecto reseñados anteriormente, por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho estudio y anteproyecto estará expuesto al público, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Plaza de Santa Clara, n.º 6, Toledo), en la Unidad de Carreteras del Estado en Guadalajara (Cuesta San Miguel, 1, Guadalajara) y, en todos y cada uno de los Ayuntamientos afectados: Guadalajara, Taracena, Valdenoches, Torija, Trijueque, Muduex, Gajanejos, Ledanca, Argecilla, Almadrones, Utande, Mandayona, Mirabueno, Algora, Torremocha del Campo, Saucá y Alcolea del Pinar.

Durante el expresado plazo de tiempo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren, de acuerdo con el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Entre los documentos que se someten a examen se encuentra la Resolución de la Dirección General de Carreteras ya citada en la que se ordena la incoación del expediente de información pública.

Toledo, 23 de marzo de 2006.—Jefe de la Demarcación, Fco. Javier González Cabezas

15.481/06. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Estudio Informativo de clave EI-1-V-30 «Autovía Murcia-Jumilla-Font de la Figuera. Tramo: A-31 a A-35 (antiguas N-330 a N-430). Font de la Figuera».

Con fecha 16 de febrero de 2006, el Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia es-

tablecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, ha resuelto lo siguiente:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo de clave EI-1-V-30 «Autovía A-33 Murcia-Jumilla-Font de la Figuera. Tramo: A-31 a A-35 (Font de la Figuera)», seleccionando como alternativa a desarrollar en los sucesivos proyectos de construcción la denominada alternativa 6 en el estudio, y que consiste en una autovía de nuevo trazado con una longitud de 12,540 kilómetros y un presupuesto de ejecución por contrata de 48,9 MEUR-2003.

3. En los proyectos de construcción se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental de 19 de diciembre de 2005.

3.2 Se completará el semienlace norte de Font de la Figuera.

3.3 Se repondrán los caminos y vías pecuarias siguientes:

Cordel de la Sierra del Rocín y Caico.
Colada-Azagador de la Caseta Albero.
Camino de la Casa de Candel.
Vía Verde del Chicharra.
Cordel de Cabrera.

de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se comunica para su general conocimiento.
Valencia, 20 de marzo de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

15.681/06. Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ciudad Real por la que se anuncia primera subasta Pública para la enajenación de un inmueble sito en la localidad de Miguelturra (Ciudad Real).

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales con fecha 24 de febrero de 1999 autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social que acordó su venta y declaró su alienabilidad con fecha 5 de mayo de 1999 para enajenar el inmueble que a continuación se detalla:

Casa sita en la calle de la Mancha, número 14 de Miguelturra (Ciudad Real) que ocupa una superficie de 47,8 metros cuadrados.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Ciudad Real al tomo 1531, libro 165, folio 156, finca número 12751. Tipo mínimo de licitación 59.180,00 euros.

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ciudad Real, Avenida del Rey Santo, 2 planta 5.ª